Firmado digitalmente por PEREZ NUÑEZ Kattia Paola FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2025 17:21:46 -05:00

San Isidro, 28 de Mayo del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000795-2025-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 561-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Junín; el Informe n.° 951-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 14 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.° 371-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQU de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua, el Informe n.° 1037-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, el Informe n.° 1115-2025-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Piura, el Informe n.º 553-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 726-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.° 1537-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 17:21:06 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 17:17:49 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2025 17:15:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5T5ZGR**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante el Informe n.° 561-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Junín; el Informe n.° 951-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 14 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe n.° 371-2025-MIDIS/PNCM-UTMOQU de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Moquegua, el Informe n.° 1037-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 16 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, el Informe n.° 553-2025-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 20 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Piura; se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5T5ZGR**

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	LOCAL (CIAI / SA)	DOCUMENTOS DE SUSTENTO	FICHA INFORME
JUNIN	SEÑOR DE HUALLAGA DE PUZO	LOCAL COMUNAL HUARI	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUARI, FIRMADO EL 28 DE MARZO DE 2025 Y CON VIGENCIA 5 AÑOS	006-2025-WJQJ
LAMBAYEQUE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	ANGELITOS DE MARIA	CIAI	CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL PNCM Y JOSE NILO HERRERA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 Y CON VIGENCIA DE 5 AÑOS	4-2025-UTLAMBAYEQUE-ANGELITOS DE MARIA-MAGV
PIURA	NIÑOS FELICES	LOCAL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALGARROBINA Y DERIVADOS SAN PABLO	CIAI	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA COMUNIDAD DEL CASERÍO SAN PABLO, FIRMADO EL 22 DE FEBRERO DE 2024 Y CON PLAZO DE VIGENCIA DE 3 AÑOS	02-2025-MIDIS/PNCM/JEOT
MOQUEGUA	SANTA ROSA	SEMILLITAS DEL SABER	CIAI	CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL PNCM Y MARIBEL FARFÁN GARCÍA DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025 Y CON VIGENCIA DE 5 AÑOS	09-2025-MIDIS/PNCM/JLPG
HUANCAVELICA	LAS PRIMAVERAS	LAS ROSITAS	CIAI	ACTA DE FACILITACIÒN DE ESPACIOS ENTRE EL PNCM Y LA IE Nº 36172, SUSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2025 POR EL PLAZO DE 4 AÑOS	31-2025-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ

Que, con el Informe n.º 553-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de mayo de 2025 sustentando en el Informe n.° 70-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 442,637.88 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 88/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION
JUNIN	SEÑOR DE HUALLAGA DE PUZO	LOCAL COMUNAL HUARI	CIAI	45
LAMBAYEQUE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	ANGELITOS DE MARIA	CIAI	35
PIURA	NIÑOS FELICES	LOCAL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALGARROBINA Y DERIVADOS SAN PABLO	CIAI	40
MOQUEGUA	SANTA ROSA	SEMILLITAS DEL SABER	CIAI	30
HUANCAVELICA	LAS PRIMAVERAS	LAS ROSITAS	CIAI	30

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5T5ZGR**

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025;

Que, con el Informe n.º 726-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 28 de mayo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1537-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 442,637.88 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 88/100 soles); conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n° 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 442,637.88 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 88/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5T5ZGR**

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION
JUNIN	SEÑOR DE HUALLAGA DE PUZO	LOCAL COMUNAL HUARI	CIAI	45
LAMBAYEQUE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	ANGELITOS DE MARIA	CIAI	35
PIURA	NIÑOS FELICES	LOCAL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALGARROBINA Y DERIVADOS SAN PABLO	CIAI	40
MOQUEGUA	SANTA ROSA	SEMILLITAS DEL SABER	CIAI	30
HUANCAVELICA	LAS PRIMAVERAS	LAS ROSITAS	CIAI	30

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución son contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **H5T5ZGR**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	265	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	SEÑOR DE HUALLAGA DE PUZO	190	LOCAL COMUNAL HUARI	26665	CIAI	45	ACONDICIONAMIENTO	24	S/ 85,039.18	S/ 382.00	S/ 85,421.18
2	267	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	ESPERANZA DE CHONGOYAPE	870	ANGELITOS DE MARIA	28280	CIAI	35	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 58,593.84	S/ 289.00	S/ 58,882.84
3	273	PIURA	PIURA	PIURA	CURA MORI	NIÑOS FELICES	993	LOCAL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALGARROBINA Y DERIVADOS SAN PABLO	28468	CIAI	40	ACONDICIONAMIENTO	44	S/ 169,742.13	S/ 364.00	S/ 170,106.13
4	271	MOQUEGUA	MOQUEGUA	ILO	ILO	SANTA ROSA	555	SEMILLITAS DEL SABER	35900	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	24	S/ 79,994.44	S/ 277.00	S/ 80,271.44
5	262	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	LAS PRIMAVERAS	403	LAS ROSITAS	21536	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 47,711.29	S/ 245.00	S/ 47,956.29
												TOTAL :	**132**	**S/ 441,080.88**	**S/ 1,557.00**	**S/ 442,637.88**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por CHILIN MATOS Emigdio Felipe FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 20:32:02 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 18:17:15 -05:00